

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIÐ GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: PERTENENCIA – REIVINDICATORIO EN RECONVENCIÓN N° 2.015 /0096
Demandante: LAURA CECILIA DÍAZ GAMBOA Y OTROS
Demandado: NOHORA MURCIA ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2.023)

Teniendo en cuenta que se trata de tres (3) demandas en reconvencción con diferentes demandantes y que la orden de prestar caución se emitió para cada una de ellas, no se acepta la Póliza Judicial allegada toda vez que debe ser presentada para cada demanda, especificando los respectivos tomadores -demandantes con su número de identificación.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO DENTRO DE VERBAL N° 2018-00025
Demandante: WILSON FERNEY RESTREPO SERRANO
Demandado: MAURICIO HEMER CAMELO VILLAMIL Y OTRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2.023).

Para los fines legales pertinentes se incorpora y pone en conocimiento de la parte actora las respuestas provenientes de del área de personal de la Policía Nacional y de la Caja de Honor del Ministerio de Defensa; así mismo, las respuestas de los bancos Popular y AV Villas.

Se decreta el Embargo y posterior Secuestro del vehículo de placas BSO-569 marca Ford modelo 2006 de propiedad del demandado José Nilson Camelo Villamil identificado con C.C. N° 79.501.821, Registrado en la Oficina de Tránsito de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. Oficiese a la Oficina de Tránsito y Transporte respectiva.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

Ref: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

De: AMPARO DIAZ MORENO

Contra: WILSON HERNANDO VARON SANDOBAL y otros

Rad: 25307 31 03 002 2020 00071 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Téngase en cuenta que la parte actora describió en tiempo las excepciones propuestas por todas las personas que conforman la parte pasiva.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 372 del C.G.P. se señala la hora de las 9:00 A.M. del día CATORCE (14) del mes de FEBRERO del año dos mil Veintitrés (2.023), con el fin de llevar a cabo la AUDIENCIA INICIAL en la cual se adelantarán las etapas de Saneamiento, Fijación del Litigio, Interrogatorios; en aplicación del principio de Celeridad, se advierte a las partes que si es posible en esta misma audiencia inicial, la cual se tornaría en única, se efectuará la contradicción del dictamen, se practicarán las pruebas testimoniales y si es del caso se proferirá sentencia. En concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 la audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL.

Por lo anterior las partes y sus apoderados deberán informar la dirección electrónica para que una vez este Despacho judicial cuente con el link y demás información e indicaciones para el acceso a la audiencia virtual; puedan recibir esta información. Las partes y sus apoderados deberán participar en esta audiencia virtual para rendir interrogatorio, y los demás asuntos relacionados con la audiencia; serán responsables de brindar la información y los medios necesarios para que las personas citadas a rendir testimonios puedan conectarse y participar en la audiencia Virtual. La inasistencia injustificada a esta audiencia acarreará las sanciones procesales previstas en el numeral 4º del Art 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.027. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
N° 253073103002-2019-00194-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: JOSÉ ALFONSO ROJAS ROMERO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en ARCHIVO DEFINITIVO con SENTENCIA del 31 de mayo de 2021, incorpórese al expediente lo documentos allegados por la Dra. MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, relacionados con un contrato de transacción entre las partes.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
N° 253073103002-2021-00141-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandados: LUIS ALFONSO JIMÉNEZ VARGAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble CASA INTERIOR No. 18 LOCALIZADA DENTRO DEL BLOQUE A DEL PROYECTO DENOMINADO CONJUNTO CERRADO RESIDENCIAL LA FONTANA-PROPIEDAD HORIZONTAL, CON ACCESO GENERAL POR LA CALLE 11 No. 24-120 DE GIRARDOT, identificada con matrícula inmobiliaria N° 307-82605 de la Oficina de Instrumentos Públicos de GIRARDOT., al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL – REPARTO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA

N° 253073103002-2021-00231-00

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandados: PEDRO ALEJANDRO CORTÉS MONOSALVA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble APARTAMENTO # 310 TORRE 1 Y GARAJE # 33 DEL CONJUNTO HACIENDA SAN RAFAEL 2, 3 Y 4 ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL VEREDA LA ESMERALDA MUNICIPIO DE NILO CUNDINAMARCA, identificado con matrícula inmobiliaria N° 307-82545 y 307-82476 de la Oficina Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NILO CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARDI GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: VERBAL DE RESTITUCIÓN
De: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Contra: GIOVANNY QUINTERO TELLEZ
Rad: 25307 31 03 002 2021 00236 00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble ubicado en la dirección CARRERA 7 NO. 7-01 UNIDAD 2 QUE FORMA PARTE DEL CONDOMINIO LOS PALMARES PH de la ciudad de RICAURTE CUNDINAMARCA. registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 307-36687 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de GIRARDOT, al demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver la anterior solicitud.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: VERBAL - RESTITUCIÓN DE TENENCIA
N° 253073103002-2022-00114-00
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandados: JUAN BERNARDO MOSCOSO MARTÍNEZ Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

Para efectos de la DILIGENCIA DE ENTREGA del bien inmueble ubicado en la CALLE 10 # 1 - 255, INTERIOR L, CASA L9, con uso exclusivo del GARAJE 176 del CONDOMINIO MALAGA ETAPA 2 de RICAURTE CUNDINAMARCA, identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Número No. 307-108645 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot, al demandante BANCOLOMBIA S.A., se ordena comisionar al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.


LEYDA SARDI GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: IMPUGNACIÓN ACTAS N° 00095/21
Demandante: SAYDA FERNANDA GALVEZ CHAVEZ
Demandado: CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Comoquiera que desde Noviembre de 2.022, se requirió a la parte actora para que procediera a efectuar la notificación a la parte demandada y a la fecha no lo ha hecho, a efectos de dar impulso al proceso, de conformidad con lo establecido en el Art. 317 del C. G. P., se requiere a la parte demandante para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, realice la carga de la notificación personal a la parte pasiva.

Por secretaría compártase el LINK del expediente a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, que se recibieron de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cund., Negando el Impedimento. Se anota la llegada en los Libros Radicadores. Sírvasse proveer


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: ORDINARIO LABORAL
Nº 253073103002-2022-00008-00
Demandante: JOSÉ JOAQUIN CASTAÑEDA GARCIA
Demandado: SEGURIDAD SUPERIOR LTDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA LABORAL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, en proveído del 15 de diciembre de 2022, NEGO el impedimento presentado por este Despacho y ordenó DEVOLVER las diligencias al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, a fin de seguir conociendo del proceso laboral de la referencia.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, que se recibieron de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cund., Negando el Impedimento. Se anota la llegada en los Libros Radicadores. Sírvasse proveer


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO LABORAL
Nº 253073103002-2022-00061-00
Demandante: RENZO ALEJANDRO FERREIRA RAMÍREZ
Demandado: NOLVER AUGUSTO GERENA CASTRO Y OTRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA LABORAL del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, en proveído del 15 de diciembre de 2022, NEGO el impedimento presentado por este Despacho y ordenó DEVOLVER las diligencias al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot, a fin de seguir conociendo del proceso laboral de la referencia.

NOTÍFIQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002-2017-00103-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: EFREN RODRIGUEZ PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Se reconoce personería para actuar al Dr. JOSÉ SEGUNDO RODRÍGUEZ GARZÓN, como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Para los fines legales pertinentes se incorpora y pone en conocimiento de las partes la nota informativa con turno 2022-307-6-11761 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot y el Oficio 029 del 23 de enero de 2023 proveniente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Fusagasugá.

De conformidad con lo establecido en el Art. 465 del C.G.P., téngase en cuenta la PRELACIÓN DEL CRÉDITO que adelanta la TESORERÍA MUNICIPAL de JERUSALÉN – CUND., dentro del proceso de COBRO COACTIVO en contra del Demandado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002-2017-00103-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandados: EFREN RODRIGUEZ PARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Se señala como nueva fecha para llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, la hora de las nueve de la mañana (9: 00 am) del día 23 del mes de FEBRERO del año dos mil Veintitrés (2.023). Por secretaria elabórese el aviso, y remítase a la dirección del correo electrónico de la parte interesada; quien deberá realizar la publicación correspondiente en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador o República). Posteriormente allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., 27 de Enero de 2.023. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias, para que se sirva resolver lo que en derecho corresponda.


LEYDA SARIID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO
N° 253073103002-2017-00202-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandados: JAIME RODRÍGUE BALLESTEROS

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, Veintisiete (27) de Enero de dos mil Veintitrés (2.023).

Como quiera que la actualización de la liquidación de crédito allegada por la apoderada de la parte actora, no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su APROBACIÓN.

Del informe de gestión rendido por el secuestre REINALDO ROMERO ORTEGA, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, de conformidad con el Art. 500 del C.G.P.

Previo a correr traslado del avalúo presentado por la apoderada de la parte actora; se requiere para que se sirva allegar el Certificado de Avalúo catastral expedido por el IGAC, conforme lo estipula el Numeral 4° del Art.444 del C.G.P., documento que puede solicitar haciendo uso del derecho de Petición ante la entidad correspondiente y acreditando la calidad en que lo hace.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA